



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 16 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 01-2021-ANA-CRHCI-CHIRILU/ST suscrito por el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín de la Autoridad Nacional del Agua, el Memorando N° 380-2021/MDV-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con los dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Múltiple del visto, la Autoridad Nacional del Agua, invita a esta corporación edil a formar parte del grupo de trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín (CRHCI CHIRILU);

Que, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón - Rímac - Lurín, creado por Decreto Supremo N° 007-2016-AG, es un espacio de concertación en el cual las instituciones y organizaciones de la región, vinculadas a la gestión integrada de los recursos hídricos pueden presentar sus necesidades, proyectos y reclamos, con la finalidad de planificar y coordinar el aprovechamiento sostenible del agua en la cuenca;

Que, mediante memorando del visto, el Gerente Municipal propone como representante titular, en representación de esta comuna, al Gerente General del Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y como representante alterno, al Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como integrantes del grupo de trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín (CRHCI CHIRILU) en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	REPRESENTANTIVAD
01	Cruzalegui Tello	Jorge Paul	Gerente General del Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Representante Titular
02	Llanos Silva	Fernando	Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental	Representante Alterno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

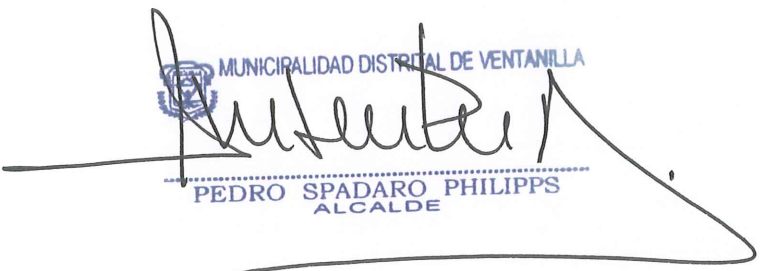
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2021/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua y a las unidades orgánicas municipales competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE